PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

N.S. Nº...3962...

Asunción, 09 de diciembre de 2015.

Señora

Lic. Fátima Insfrán

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a usted con el objeto de comunicarle que por Resolución N° 6190 del 7 de diciembre de 2015 de la Corte Suprema de Justicia se resolvió:

"...POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 67/2015 "MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE AGUA FRIA/CALIENTE PARA LA DGRP - CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" – ID Nº 292.839.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 138/15, sobre la **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 67/2015 "MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE AGUA FRIA/CALIENTE PARA LA DGRP - CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO" – ID Nº 292.839,** y el Dictamen N° 350/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 6039 del 6 de octubre de 2015, se aprobó las Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 67/2015 "MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE AGUA FRIA/CALIENTE PARA LA DGRP - CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO",** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 138/15 de fecha 25 de noviembre de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 138/15 recomendó cuanto sigue; "*...En virtud de los sustentos documentales, técnicos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en el llamado a Contratación Directa PAC Nº 67/2015 "MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE AGUA FRIA/CALIENTE PARA LA DGRP - CONTRATO*

Abog. Arnaldo Levera
Secretario

MESA DE
FEC

PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

*ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO", **adjudicar** a la empresa **PAMAQ S.A.,** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por un **monto mínimo de Gs. 30.000.000** (guaraníes treinta millones) y un **monto máximo de** Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), IVA Incluido".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 350/15 de fecha 30 de noviembre de 2.015, refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a lo establecido en el art. 10 del Decreto Nº 21909/03.

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 138/15 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 67/2015 "MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE AGUA FRIA/CALIENTE PARA LA DGRP - CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO"**, a la empresa ***PAMAQ S.A.*** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por un **monto mínimo de Gs. 30.000.000** (guaraníes treinta millones) y un **monto máximo de Gs. 60.000.000** (guaraníes sesenta millones), IVA Incluido, conforme a los precios unitarios ofertados.

Art. 2°.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4°.- **ANOTAR,** registrar, notificar..."

Muy atentamente,

Abog. Arnaldo Levera
Secretario

SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA